



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2898-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 1766-2021-VR-ACAD, del 29 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS dispone, en su artículo 1, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;*

*Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2898-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

*Que en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se precisa lo siguiente: 1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 2. Dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021; 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;*

Que mediante Resolución N° 2834-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que con Resolución N° 2835-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que, mediante Resolución N° 2836-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2870-2021-R-UNE, se aprueba el Reglamento del Concurso Interno de Méritos, modalidad virtual, para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que, con Resolución N° 2837-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2871-2021-R-UNE, se aprueban las Bases del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución N° 703-2021-D-FAN, del 21 de diciembre del 2021, se conforman las Comisiones Evaluadoras del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el Informe Final suscrito por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible se remite al Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición los resultados y las actas respectivas para su aprobación en el Consejo de Facultad,

Que mediante el Informe Final suscrito por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Nutrición Humana se remite al Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición los resultados y las actas respectivas para su aprobación en el Consejo de Facultad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2898-2021-R-UNE**

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que con Resolución N° 708-2021-D-FAN, del 28 de diciembre del 2021, la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados y el cuadro de ganadores del Concurso Interno de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente del Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible y del Departamento Académico de Nutrición Humana; así también, propone el nombramiento correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 744-2021-D-FAN, el Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición remite al Vicerrector Académico la documentación correspondiente y la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención y otorga la conformidad del proceso de evaluación; por lo que solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 708-2021-D-FAN, del 28 de diciembre del 2021, mediante la cual la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados y el cuadro de ganadores del Concurso Interno de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente del Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible y del Departamento Académico de Nutrición Humana; así también, propone el nombramiento correspondiente; tal cual se adjunta en tres (3) folios.

**ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR** que las Comisiones Evaluadoras y el Consejo de Facultad son los responsables de remitir el expediente antes aprobado, conforme al marco normativo sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mirra Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"  
**FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN**  
**DEPARTAMENTO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN N° 708-2021-D-FAN

La Cantuta, 28 de diciembre del 2021.

**Visto** los Informes Finales de la Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE - 2021, modalidad Virtual, de los Departamentos Académicos de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible, y de Nutrición Humana, quienes remiten los resultados de los postulantes ganadores y no ganadores, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0025- 2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y su modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 2834-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349 y la Ley N° 31365;

Que con Resolución N° 2835-2021-R-UNE, de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N°31349 y la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución N° 2836-2021-R-UNE, de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Interno de Méritos, modalidad virtual, para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2021, en el marco de la Ley N°31349 y la Ley N° 31365;

Que con Resolución N° 2837-2021-R-UNE, de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba las Bases del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N°31349 y la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución N° 703-2021-D-FAN, de fecha 21 de diciembre del 2021, se conformó la Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Méritos, modalidad virtual, para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE - 2021, de los Departamentos Académicos de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible, y de Nutrición Humana de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición;

Que mediante el documento del visto, la Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Méritos para Nombramiento de los Docentes Contratados de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en cumplimiento al cronograma remiten los Informes Finales adjuntando las Actas de Instalación, Actas de Evaluación de Aspecto Externo e Interno, Tabla de Evaluación de Aspecto Externo e Interno, Consolidado General, Declaraciones Juradas de Nepotismo, Relación de ganadores e Informe Final;

Que el Consejo de Facultad, reunida en Sesión Extraordinaria virtual del 28 de diciembre del 2021, aprobó los resultados de los ganadores del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE – 2021, modalidad virtual, y propuso el nombramiento de los docentes ganadores; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Nuevo Estatuto de la UNE y el Nuevo Reglamento General de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1723-2020-R-UNE, del 21 de diciembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los resultados del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE – 2021, modalidad virtual, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, correspondiente al Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible:

ÍTEM	CATEGORIA/ DEDICACION	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS
				ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO		
6.1	AUX. T.P. 10 HORAS	- PRODUCCIÓN DE RAÍCES Y TUBEROSAS	RUIZ FLORES, DORIS SUSANA	23.50	47.00	70.5	GANADORA
		- PRODUCCIÓN DE GRAMÍNEAS Y LEGUMINOSAS - ENTOMOLOGÍA - FITOPATOLOGÍA INTEGRAL	AYCHO NEYRA, JESUS FIDEL	43.5	14	57.5	NO GANADOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"  
**FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN**  
**DEPARTAMENTO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN N° 708-2021-D-FAN**

La Cantuta, 28 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** los resultados del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE – 2021, modalidad virtual, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, correspondiente al Departamento Académico de Nutrición Humana:

ÍTEM	CATEGORIA/ DEDICACION	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS
				ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO		
6.2	AUX. T.P. 10 HORAS	- BIOQUÍMICA NUTRICIONAL - TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - INFORMÁTICA APLICADA A LA NUTRICIÓN - TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS - NUTRICIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES	CASTRO MATTOS, MIGUEL ÁNGEL	25.5	41.6	67.1	GANADOR
6.3	AUX. T.P. 10 HORAS	- EVALUACIÓN NUTRICIONAL - NUTRICIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES - SOPORTE NUTRICIONAL - DOSIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	ALARCON QUISPE, ENRIQUE JAVIER	25.5	42.8	68.3	GANADOR
			PEREA VILAFRANCA, ELENA ESTHER	30	34.8	64.8	NO GANADORA
			VARILLAS LERMO, MARÍA ELENA	20	37.2	57.2	NO GANADORA

**ARTÍCULO 3º.- DECLARAR** a los docentes Ganadores del Concurso Interno de Méritos para el Nombramiento de los Docentes Contratados de la UNE – 2021, modalidad virtual, que se indican a continuación, de los Departamentos Académicos de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición:

ITEM	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE TOTAL	CODIGO AIRHSP
6.1	- PRODUCCIÓN DE RAÍCES Y TUBEROSAS - PRODUCCIÓN DE GRAMÍNEAS Y LEGUMINOSAS - ENTOMOLOGÍA Y FITOPATOLOGÍA INTEGRAL	AUX. T.P. 10 HORAS	RUIZ FLORES, DORIS SUSANA	AGRPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	70.5	000242
6.2	- BIOQUÍMICA NUTRICIONAL DE ALIMENTOS - INFORMÁTICA APLICADA A LA NUTRICIÓN DE LOS ALIMENTOS - TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS - NUTRICIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES	AUX. T.P. 10 HORAS	CASTRO MATTOS, MIGUEL ÁNGEL	NUTRICION HUMANA	67.1	000243
6.3	- EVALUACIÓN NUTRICIONAL - NUTRICIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES - SOPORTE NUTRICIONAL - DOSIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	AUX. T.P. 10 HORAS	ALARCON QUISPE, ENRIQUE JAVIER		68.3	000245

**ARTÍCULO 4º.- PROPONER** el nombramiento de los docentes Ganadores del referido concurso, citados en el Artículo 3º, de los Departamentos Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible, y de Nutrición Humana de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"  
FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN  
DECANATO

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN N° 708-2021-D-FAN**

La Cantuta, 28 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 5°.- ELEVAR al Vicerrectorado Académico, la presente Resolución para su ratificación en el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*Lic. Adm. Filomena Pino Olivera*  
*Secretaria Académica (e)*

  
*Dr. Valeriano Rubén Flores Rosas*  
*Decano*

c.c.-Secretaria Académica/ Dirección de Escuelas profesionales (3) /- Dptos. Acad. (3)/Interesados/Archivo/FPO/cavl.

